

Aprovacion de la Cuenta
presentada por el D.D. Gregorio
Sanchez Canizo del año,
de 1788.

Soledad

8 1687
82

RA- JCO 1.2

Ca 8

DO 26

fs 4 (+ caratula)



Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL
AÑO DE MIL SETECIENTOS
OCHENTA Y SEIS Y OCHEN-
TA Y SIETE.

Para los Años de 1738 y 1739.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. D. CARLOS IV

El D.ⁿ D.ⁿ Gregorio Sanchez Panizo Prebendado a
esta S.^{ta} Iglesia Metropolitana, Mayordomo Tesorero
de la Capilla y Cofradia de N.^{ra} Señora de la Soledad
fundada en el Convento grande de n.^{ro} P.^e S.^{nto} Fran.^{co}
de esta Ciu.^d paxesco ante V.S. en la mejor forma que
haya lugar en d.^{ño}, y presento la Septima Cuenta de
mi Cargo y Administracion, en los Libros de Carg. y
Data, que comprende un año que ha corrido desde prin.^{te}
de Enero de setecientos ochenta y ocho, hasta fin de Di-
ciembre del mismo año; instruida con los Documentos
de su Data. Por ella aparece que el Cargo G.^{ral} de los
Ramos de Limosnas, Censos, y enteros de Cobradores, im-
porta,, Veintemil,, Setecientos un p.^o un Real, incluso en
ellos, mil,, quatrocientos Setenta y un p.^o seis r.^{os}, que que-
daron en mi Poder del antecedente liquido de la sexta
cuenta que di hasta fin de Dic.^{re} de setecientos ochenta
y siete los mismos que por principio de mi Cargo constan
de la presente en el Lib.^{ro} correspond.^{te} a f.^o 73.^o. Y la da-
ta G.^{ral} de los d.^{hos} Ramos importa,, diez y seis mil,, do-
cientos,, treinta y nueve p.^{os} dos r.^{os}. Y Notada d.^{ha} Data
con el Cargo Resultan contra mi de Alcanse liquido
quatro mil,, quatrocientos,, Setenta y un p.^o siete r.^{os}; los
quales siendo V.S. servido podra mandar sigan
en mi Poder para acudir Oportunam.^{te} con el Socorro

del Contrato a los hermanos de la Cofradia, que fueren muriendo, y lo demas que ocurra. Por tanto.

A. V. S. pido y Sup^{co}. que haciendo por presentada la cuenta de que ba fha mencion, con sus Recados comprobantes se sirba mandara Examinarla, y sustanciada por sus tramites Ordinarios, y no hallando le defecto, Aprobarla en la forma acostumbrada por ser de Justia^a que pido R. e.

D^o Gregorio Sanchez Panizo

Por presentada la Cuenta, con los Documentos, que la interinyen, y para su esclarecimiento parecele al hermano vecinte, y guard^{on} Alejo Alviriana, y con lo que expusiere; Traslado al Abog. Defensor d^o de Alegados, y obrar p^{ra}der. Lima y Julio 3 de 1789.

H

P

Novicio por el S. D. Ambrosio Texidan y Pontero del Consejo de S. M. oydor de esta R. Audiencia y Juez R. Conservador de Cofradias en el dia de su fha —

Romero

Q

En uso de la Comision q^{ue} suyo he reconocido estas Cuentas que ha presentado el d. d. Gregorio Sanchez Panizo Recibido de esta S. Ygl. y Mayordomo de la Cofrad^a de N. S. de la

Soledad relatar al año pasado de 1788. Por el exa-
men q^{ue} he hecho de ellas adviento, q^{ue} a p^{ag} 76.^a y 6.^a del
Libro de entrada en los entenos q^{ue} hicieron los Cogra-
dones Pastor y Sanchez hay quatro n^{os}. de menor canoo.
Que a p^{ag} 1168 del de Salida importando el funeral de n^{ro}.
Pasando sesenta y dos pesos, se sacan al mango en se-
senta, y el Mayordomo es perjudicado en dos pesos.
Que en la suma de p^{ag} 11726.^a hay de menor un peso. Y que
en la primera partida de p^{ag} 11736.^a parecen al mango
tres n^{os}. menos: de donde q^{ue} importando estar tres
partidas tres pesos tres n^{os}. y siendo quatro n^{os}. el
menor canoo, hay de abono a favor del Mayordomo
dos pesos siete n^{os}. por lo qual los quatro mil qua-
trocientos sesenta y un pesos siete n^{os}. en q^{ue} a p^{ag} 23.
del Libro de Darar se resulta alcanzado el d. d. Fre-
gonio, quedan reducidos a quatro mil quatrocientos
cincuenta y nueve pesos, los q^{ue} debe fixar p^{or} p^{ri}mer
canoo en la Cuenta sucesiva. Con esta calidad se
ade servir V^{ra}. libran la aprobacion q^{ue} solicita,
y con la expresion de Gracias que merece por
la formalidad con q^{ue} lleva la Cuenta, y por el
connotante notorio zelo con q^{ue} desempeña las fun-
ciones del canoo, y a q^{ue} se debe el sinouen a res
y lucim^{to}. de la Capilla, o V^{ra}. se servia hazer
lo q^{ue} sea de su purificado ambicio y estime.

En real.

SELLO TERCERO, VN REEL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
OCIENTA Y SEIS Y OCHENTA
Y SIETE.

Para los Años de 1788, y 1789.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL S. D. CARLO IV

correspondiente a la buena calidad de esta ~~Alcaldia~~
y a las qualidades de un Mayordomo q ~~se~~ sabe sobre-
neo una Copad^a tan recomendable por muchas cir-
cunstancias. Lima y Julio 13. de 1789.

Alejo Albixena



desempeña el cargo. En cuya atencion
pide y Sup^{ta} Sevirba de u. con. entim. aprobando la
sobradicha q. entro terminos q. indica el Revisor D.
Alejo Albirena, proveyendo en lo de mas con arreglo á
lo q. lleva pedido ó lo que fuere mas ~~de~~ justicia, que es la
que solicita ~~ya~~.
D. Joseph de Vigoyen

En la Ciudad de los Reyes el Vexii en veinte & Julio de mil
setecientos ochenta y nueve años. El Sr. D. Ambrosio Texidan, y
Pontero del Consejo de S. M. su Oydor de esta real Audiencia, y
Juez real conservador de cofradías. Obviando visto la
Cuenta presentada por el Sr. D. Gregorio Sanchez Panizo
Prebendado de esta Santa Iglesia Metropolitana Mayor
domo Tesorero de la Capilla, y cofradia de Nuestra Sra.
de la Soledad, fundada en el convento grande de Nro.
Padre San Francisco, comprehensiva desde primero de
Enero de mil setecientos ochenta y ocho, hasta fin de Diz.
del mismo con los Documentos, que la instruyen. Informe
del hermano D. D. N. Alexo Muizema Revisor nom-
brado para su esclarecimiento, y lo que últimamente ex-
puso el D. N. José de Vigoyen Abogado Defensor
real de Seguros y obras pias al traslado, que se le con-
firió: Cuyo su Sra. que de consentimiento del indicad
Defensor, y por lo que respecta á esta real suvid. debia
aprobar, y aprobó la expresada Cuenta, y mandó, que
el alcance liquido de Quatro mil quatrocientos Sincu-
enta y nueve p. que resultan a favor de la cofradia, y en
contra del Mayordomo Tesorero segun los prolijo
reparos, que hace en su Informe el predicho Revisor

4

queden en su poder para acudir con ellos oportunamente al
pago de los hermanos, que bayen falleciendo, y demás gas-
tos, que oviere, de cuya cantidad se hará cargo por pri-
mera Partida en la cuenta, que haya de presentar respec-
tiva al año próx^{te}. Ten atención, aque de la ^{ta} misma, de
citado Infante, y respuesta de el ~~Infante~~ ~~señor~~ ~~...~~ al
honor, exactitud, y constante celo con que desempeña el Ma-
yordomo las funciones de su cargo. Así en el adelantamiento
de la Cofradía, como en el aseo, y lucimiento de la Capilla de
nra. Sra. le daba, y dio las gracias, y que de este auto se
ponga testimonio en el Libro de Descargo. Cissi lo proveyo,
mandò, y firmò.

Gerdañ

En quartillo.

Sello Cuarto, V. N. D. V. A. R.
FALLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS OCHENTA Y SEIS
Y OCHENTA Y SIETE.

Para los Años de 1788, y 1789.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL S. D. CARLOS IV.

4

4

Don Carlos